

## **Bases por las que se rige la convocatoria de concurso-oposición para ocupar de forma interina una plaza de Arquitecto Técnico en el Ayuntamiento de Alcantarilla**

### **1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

**1.1-** Es objeto de las presentes bases, regular, por necesidades de provisión urgente, la convocatoria para la contratación como funcionario/a interino/a de un/a Arquitecto Técnico, con categoría de subgrupo A2, con la clasificación y denominación siguientes:

SUBGRUPO: A2  
ESCALA: Administración especial  
SUBESCALA: Técnica  
CLASE: Arquitecto Técnico

**1.2-** El anuncio de la convocatoria de las pruebas selectivas se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y las bases se publicarán íntegramente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcantarilla y en la página web municipal [www.alcantarilla.es](http://www.alcantarilla.es).

### **2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

**2.1-** Para ser admitidos a la convocatoria, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, al día que finalice el plazo de presentación de instancias:

- a) Tener la nacionalidad española o la de uno de los restantes estados miembros de la unión europea o de aquellos estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en el artículo 57 de la Ley 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto básico del empleado público y demás legislación que regule esta materia.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del título de Grado en Edificación, Arquitecto Técnico o su equivalente o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

**2.2-** Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de solicitudes, y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo y durante la vigencia de la bolsa de trabajo en cuestión.

#### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**



Los aspirantes estarán sujetos al pago de la tasa correspondiente, prevista en la "Ordenanza fiscal reguladora del abono de tasas por parte de los aspirantes a pruebas selectivas convocadas por el Ayuntamiento de Alcantarilla", publicada en el BORM de 31 de diciembre de 2014.

El importe de dicha tasa será de 12,50 €, debiendo aportar el interesado copia de la autoliquidación de tasas junto con la instancia. La carta de pago de la tasa se podrá retirar en la Oficina de recaudación del Ayuntamiento de Alcantarilla, situada en la calle San Sebastián, nº3, o también podrá solicitarse mediante correo electrónico a la dirección [recaudación@ayto-alcantarilla.es](mailto:recaudación@ayto-alcantarilla.es)

Se aplicará una bonificación del 50% sobre los derechos de examen en los siguientes casos:

-Aspirantes que sean miembros de familia numerosa; la condición de miembro de familia numerosa deberá acreditarse mediante la presentación de carné o título expedido por órgano competente, en vigor en el momento de la solicitud para participar en las pruebas de selección.

- Aspirantes que, en la fecha de publicación de la convocatoria, sean demandantes de empleo y se encuentran en esta situación durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de finalización del plazo de instancias de la convocatoria; aportando el correspondiente certificado expedido por organismo competente.

No procederá la devolución de estos derechos cuando el solicitante fuese excluido del proceso selectivo por causas imputables al mismo.

### **3.- INSTANCIAS.**

**3.1-** Los aspirantes presentarán instancia según el modelo existente en la web municipal <http://alcantarilla.sedelectronica.es> dirigida al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento.

Las instancias habrán de presentarse en el Registro general del Ayuntamiento, o de cualquiera de las formas que determina el Art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o en su caso del pasaporte.
- Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias aportadas.
- Justificante acreditativo del ingreso de los derechos de examen fijados en la cantidad de 12,50 euros.

No se admitirá documentación alguna con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

En el presente proceso selectivo se establecerá, para las personas con minusvalía que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para la realización de las diferentes pruebas. En su caso, los interesados habrán de formular la correspondiente petición en la solicitud de participación.

**3.2-** Los aspirantes deberán manifestar en su solicitud que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas (referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes), y la justificación documental de los méritos alegados. Los méritos alegados en plazo y no acreditados suficientemente a juicio del Tribunal no serán tenidos en cuenta.

#### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**



#### **4.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.**

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente a la exposición de la citada Resolución, para subsanar el defecto que hubiera motivado su exclusión u omisión. Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

#### **5.- COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN.**

**5.1.** El tribunal de las pruebas selectivas estará formado por un presidente, un secretario y tres vocales, con sus respectivos suplentes. Los miembros del tribunal deberán ser funcionarios de carrera, con nivel de titulación igual o superior al exigido para acceder a esta convocatoria.

Los miembros del tribunal serán nombrados por el presidente de la entidad local, de acuerdo con los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre. El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

**5.2.** La resolución en la que se realice la designación de los miembros del tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes y se hará pública en el tablón de anuncios de la corporación y en la página [www.alcantarilla.es](http://www.alcantarilla.es).

**5.3.** El tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas cuando las características o la dificultad de la prueba así lo requieran, que colaborarán con el Tribunal y tendrán voz pero no voto.

**5.4.** Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir y notificarán esta circunstancia a la Alcaldía, y los aspirantes podrán promover su recusación, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**5.5.** El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, indistintamente.

**5.6.** En cada sesión del tribunal podrán participar los miembros titulares y, si están ausentes, los suplentes, que no podrán sustituirse entre sí en la misma sesión, pudiendo, por tanto, actuar de forma indistinta con los titulares. Si una vez constituido el tribunal e iniciada la sesión se ausenta el presidente, éste designará, de entre los vocales concurrentes, el que le sustituirá durante su ausencia. Del mismo modo se procederá en caso de ausencia del secretario una vez iniciada la sesión.

**5.7.** A la finalización del proceso selectivo, el secretario extenderá un acta, donde se harán constar las calificaciones de los ejercicios, así como las incidencias, deliberaciones y votaciones que se produzcan. El acta, fechada y rubricada por

#### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

todos los miembros del tribunal, constituirá el expediente que reflejará el proceso selectivo llevado a cabo.

## **6.- PRUEBAS SELECTIVAS.**

### **6.1.- Fase de oposición.**

La fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será previa a la fase de concurso y consistirá en la realización de un ejercicio teórico propuesto por el Tribunal sobre el temario establecido en la base 9. El Tribunal determinará la duración y formato de la prueba. Los aspirantes no podrán hacer uso de ningún tipo de bibliografía.

### **6.2.- Fase de concurso.**

La fase de concurso será posterior a la fase de oposición. No tendrá carácter eliminatorio, ni la puntuación obtenida podrá ser utilizada para superar los ejercicios de la fase de oposición. Los méritos alegados, que serán justificados documentalmente por los aspirantes adjuntándolos junto con la instancia, serán valorados de acuerdo con el siguiente baremo:

a.- Por servicios prestados en Ayuntamientos con población igual o superior a 35.000 habitantes, en puestos de iguales o similares características técnicas y exigencia de titulación iguales a la requerida en la presente convocatoria; a razón de 0,30 puntos por mes. En poblaciones con hasta 35.000 habitantes, la puntuación será de 0,10 puntos por mes. La puntuación de este apartado no excederá de 3,50 puntos.

b.- Por experiencia profesional acreditada en la redacción de proyectos, en el ejercicio libre de la profesión, y/o por servicios prestados en empresas privadas u otros organismos, en puestos de trabajo de igual nivel de titulación que el requerido en esta convocatoria, 0,25 puntos en cada proyecto o por mes trabajado. La puntuación de este apartado no excederá de 1,00 punto.

c.- Por la realización de cursos de formación en materias relacionadas con las funciones a desarrollar en el ámbito de las tareas propias de la plaza convocada, impartidas por una administración pública u organismo oficial, hasta un máximo de 1,50 puntos.

- Los cursos en los que no se especifique su duración en horas no serán valorados.

- Los cursos con duración igual o inferior a 20 horas no serán valorados.

- Los cursos con duración entre 21 horas y 99 horas, se valorarán a razón de 0,05 puntos por curso.

- Los cursos con duración entre 100 y 199 horas, se valorarán a razón de 0,10 puntos por curso.

- Los cursos con duración superior a 200 horas, se valorarán a razón de 0,20 puntos por curso.

d.- Por otras titulaciones académicas oficiales y relevantes para el puesto. La valoración máxima por este apartado será de 2,00 puntos:

- Grado/Licenciatura Universitaria, 1,50 puntos por cada titulación adicional a la exigida para el acceso.

- Doctor o Máster Universitario, 0,50 puntos por cada titulación.

e.- Se realizará una entrevista personal semiestructurada en la que se podrán valorar, entre otros, la trayectoria profesional, los conocimientos del puesto de

#### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

CIF: P3000500C  
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: [www.alcantarilla.es](http://www.alcantarilla.es)

e-Mail: [ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es](mailto:ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es)



trabajo, las actitudes y aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo al que se opta. Se valorará hasta un máximo de 2,00 puntos.

La puntuación máxima obtenida en la fase de concurso no podrá superar los 10 puntos.

Forma de acreditar los méritos en esta fase de concurso:

Los anteriores méritos podrán acreditarse mediante los siguientes documentos, sin perjuicio de cualquier otra forma de acreditación válida en derecho:

- Las titulaciones, mediante la presentación del título, certificación del organismo docente competente o resguardo de haber pagado los derechos correspondientes.
- Los cursos y formación, mediante la aportación de diplomas o certificaciones expedidos por organismos públicos o privados.
- La experiencia profesional, mediante nombramientos, contratos, certificados oficiales, o cualquier otra documentación justificativa con información suficiente acerca de las tareas desarrolladas y el tiempo de su realización. Se deberá adjuntar informe de la Vida Laboral donde se refleje la contratación.
- El resto de aspectos valorables, mediante certificación si es posible o mediante cualquier otra forma de acreditación admitida en derecho, sin perjuicio de aclaraciones o acreditaciones adicionales solicitadas por el Tribunal posteriormente o en la entrevista curricular.

### **6.3.- Calificación**

Terminadas las fases de oposición y concurso, el Tribunal sumará la puntuación obtenida en cada una de ellas. La suma total de puntos determinará la calificación definitiva de los aspirantes y su orden de prelación, sin que pueda aprobar ni declarar que ha superado las pruebas selectivas más de un aspirante. Se creará una lista de espera para la posible cobertura de las necesidades que surjan en el Ayuntamiento de Alcantarilla.

**6.4.-** Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal elevará a la Alcaldía propuesta de nombramiento del aspirante aprobado, quien deberá presentar en el Área de Recursos Humanos del Ayuntamiento la documentación necesaria para la acreditación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos dentro del plazo de los diez días siguientes al de la publicación de la declaración del aspirante aprobado.

**6.5.-** Las resoluciones del tribunal vinculan a la administración, sin perjuicio de esta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

**6.6.-** El aspirante propuesto, aportará ante la administración municipal los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, dentro del plazo de veinte días naturales desde la notificación de la propuesta del tribunal. En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente ante esta administración, en el plazo de veinte días naturales desde que se publique la relación de seleccionados, certificación del organismo administrativo de quien dependa acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal. Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas las

#### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**



actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia.

**6.7.-** Aportados los documentos que se refiere el párrafo anterior, el Alcalde-Presidente de acuerdo con la propuesta del tribunal calificador procederá a nombrar funcionario interino, el cual deberá tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el RD. 707/1979 de 5 de abril. Caso de no tomar posesión en dicho plazo, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

## **7.- INCIDENCIAS.**

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes bases, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

## **8.- IMPUGNACIONES.**

La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuación del tribunal calificador, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, según el siguiente detalle:

Los actos del tribunal serán recurribles en alzada ante la Alcaldía-Presidencia, a interponer en el plazo de un mes; el resto de actos derivados del proceso selectivo, incluidas las presentes bases, serán impugnables mediante la interposición de recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes ante la Alcaldía-Presidencia, o alternativamente mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal superior de justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados en ambos casos a partir del día siguiente a su notificación o publicación.

## **9.- TEMARIO.**

Tema 1.- El acto administrativo: concepto, clases, forma, eficacia, motivación, la invalidez del acto administrativo. La notificación y publicación de resoluciones y actos administrativos. Cómputo de plazos. El procedimiento administrativo común: concepto, naturaleza, fases. Ámbito de aplicación y principios informadores. La obligación de resolver. El silencio administrativo. La revisión de actos administrativos en vía administrativa. Derechos de los ciudadanos.

Tema 2.- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Requisitos de los contratos. Órganos de contratación. El contratista: capacidad, solvencia, prohibiciones, clasificación. La selección del contratista. Actuaciones previas a la contratación. Procedimientos, formas y criterios de adjudicación. Garantías. Perfeccionamiento y formalización del contrato. Ejecución y modificación de los contratos administrativos. Clasificación de las obras. Redacción. Supervisión y aprobación. Certificaciones de obra. Las prerrogativas de la Administración. El equilibrio financiero de los contratos. La revisión de precios.

Tema 3.- El RD 314/06 Código Técnico de la Edificación (CTE) y sus modificaciones vigentes. Parte I: Disposiciones generales. Condiciones técnicas y administrativas. Exigencias básicas. Contenido del proyecto. Documentación del seguimiento de la obra.

### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**



Tema 4.- El Código Técnico de de la Edificación (CTE): DB-SE, DB-SI, DB-SUA, DB-HE, DB-HR, DB-HS.

Tema 5.- La Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación (LOE) y sus modificaciones vigentes. Objeto y ámbito de aplicación. Requisitos básicos de la edificación: Exigencias básicas de calidad en la edificación según el CTE. Agentes de la edificación. Responsabilidades, plazos y garantías. Documentación de la obra terminada.

Tema 6.- Documentación de los trabajos o actuaciones de mantenimiento de los edificios. El Libro del edificio: Elementos constructivos del edificio: Las recomendaciones de uso, mantenimiento y conservación. Periodicidad, revisiones, cuidados y comprobaciones de las operaciones realizadas. Análisis de la vida útil de las instalaciones: sustituciones, reposiciones. El costo de la conservación.

Tema 7.- Replanteos en general. Acondicionamiento del terreno. Excavaciones a cielo abierto, vaciados y desmontes. Excavaciones en pozos, zanjas y entubaciones. Procesos y condiciones de ejecución. Tipos de entubaciones. Rellenos: Tipos y sistemas de compactación. Mejora o refuerzo del terreno. Medidas de seguridad durante la ejecución de los trabajos. Criterios de medición y valoración.

Tema 8.- Demoliciones parciales y totales, trabajos previos y medidas de seguridad. Generalidades y conceptos. Procesos y condiciones de ejecución en demolición. Técnicas empleadas en las demoliciones. Análisis de los riesgos en demoliciones. Equipos de protección. Espacios confinados dentro de los edificios inestables. Criterios de medición y valoración.

Tema 9.- El hormigón: generalidades. Clases de hormigón. Componentes. Fabricación y puestas en obra. Control y medición. Estructuras de hormigón armado. Normativa de aplicación RD 1247/08 EHE-08. Control de calidad de los materiales intervinientes. Calculo de ensayos de hormigón y acero, según la EHE-08. Control de ejecución de este tipo de estructuras. Pruebas de servicio. Control y verificación del riesgo sísmico. Patologías más comunes en estructuras de hormigón armado, grietas, fisuras y deformaciones. Características, causas y efectos.

Tema 10.- Cubiertas inclinadas. Funcionalidad: Definición y conceptos generales. Condiciones exteriores. Exigencias funcionales según el CTE. Tipos y clases elementos que las componen. Procesos y condiciones de ejecución. Análisis de los riesgos y medidas de seguridad, durante su ejecución. Criterios de medición y valoración. Medidas preventivas en su conservación y mantenimiento. Cubiertas planas. Funcionalidad: Definición y conceptos generales. Condiciones exteriores. Exigencias funcionales según el CTE. Tipos y clases elementos que las componen. Procesos y condiciones de ejecución. Análisis de los riesgos y medidas de seguridad, durante su ejecución. Criterios de medición y valoración. Medidas preventivas en su conservación y mantenimiento.

Tema 11.- Fachadas: Definición y conceptos generales. Condiciones exteriores. Exigencias funcionales según el CTE. Tipos de fachadas. La fachada ventilada: Generalidades y concepto. Elementos singulares en fachadas: Huecos de ventanas, vierteaguas, albardillas, aleros, vuelos, balcones y acabados exteriores. Muros Cortina. Técnicas empleadas en su ejecución. Criterios de diseño en zonas con riesgo sísmico. Análisis de los riesgos y medidas de seguridad, durante su ejecución. Criterios de medición y valoración. Medidas Preventivas en su conservación y mantenimiento.

Tema 12.- Instalaciones eléctricas y de telecomunicaciones interiores. Normativa de aplicación. Condiciones de ejecución. Controles de calidad. Pruebas. Análisis de los riesgos y medidas de seguridad, durante su ejecución. Criterios de medición y valoración. Conservación y mantenimiento. La adecuación técnica de los edificios para el acceso a los servicios de telecomunicación. Objeto. Norma reguladora. Ámbito de aplicación.

#### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**



Tema 13.- Instalaciones de fontanería, saneamiento y climatización en los edificios. Descripción y características de las diferentes tipologías. Normativa de aplicación. Condiciones de ejecución. Análisis de los riesgos y medidas de seguridad, durante su ejecución. Controles de calidad. Criterios de medición y valoración. Conservación y mantenimiento. Instalaciones de calefacción y producción de agua caliente sanitaria. Generalidades. Normativa aplicable. Ejecución de los trabajos. Control y medición.

Tema 14.- Obras de urbanización. Movimientos de tierra, redes generales de suministro y evacuación, firmes y pavimentos, otras. Pruebas de funcionamiento. Análisis de los riesgos y medidas de seguridad, durante su ejecución. Criterios de medición y valoración. Medidas de seguridad. Red de saneamiento y alcantarillado. Materiales y ejecución de los diferentes trabajos. Control y medición.

Tema 15.- Los forjados: Tipologías y clases de forjados. Controles Previos y de Puesta en obra: Certificados y homologaciones. Condiciones Generales de los forjados según la NCSE-02. Análisis de los riesgos y medidas de seguridad, durante su ejecución. Procesos patológicos más frecuentes en este elemento de las estructuras. Niveles de daños. Procedimientos de intervención y reparación de daños. Comportamiento ante las acciones sísmicas.

Tema 16.- Estructuras metálicas. Análisis de los riesgos y medidas de seguridad, durante su ejecución. Tipologías. Procesos patológicos más frecuentes en este tipo de estructuras: Lesiones y deformaciones. Reparaciones, refuerzos y medidas preventivas. Comportamiento ante las acciones sísmicas. Estructuras de madera. Análisis de los riesgos y medidas de seguridad, durante su ejecución. Tipos en función de su uso. La protección de la madera en la construcción, elementos sustentantes de cubrición y protección. Protección Preventiva: por medios constructivos, por medios químicos. Protección Curativa. Comportamiento ante las acciones sísmicas.

Tema 17.- El RD 1627/97 sobre Disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. El estudio y estudio básico de seguridad y salud en el trabajo. Ámbito de aplicación. Contenido y documentación. El plan de seguridad y salud: Contenido y documentación. El coordinador de seguridad y salud en el trabajo: Nombramiento, funciones, control y seguimiento del plan de seguridad y salud. Actuaciones de la Administración Pública: Aprobación del plan de seguridad y salud.

Tema 18.- La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales: objeto y ámbito de aplicación, derechos y obligaciones: derecho a la protección, principios de la acción preventiva; plan de prevención de riesgos laborales, evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva; medios de protección. Servicios de prevención. Responsabilidades del empresario.

Tema 19.- Legislación urbanística de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La Ley 4/92 de Ordenación y Protección del Territorio, El desarrollo autonómico del Real Decreto Legislativo 7/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana. Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia. Planeamiento de desarrollo. Los Planes Parciales. Los Planes Especiales. Los Estudios de Detalle. Los Proyectos de Urbanización. La elaboración y aprobación del planeamiento de desarrollo. Gestión Urbanística. Disposiciones generales. Sistemas de gestión.

Tema 20.- Plan General de Ordenación de Alcantarilla. Función. Normativa zonal. Parámetros generales de las zonas en suelo urbano. Reglamentación general de los usos.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**